



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**005342**

**16 AGO 2019**

“Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública No. 019 de 2019.”

**EL GOBERNADOR (E)** de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto Departamental 0251 de junio 26 de 2014, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante Resolución número 004348 del 11 de Julio de 2019, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 019 de 2019, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE: a) ANIMALES MUERTOS, b) RESIDUOS RESULTANTES DE LA ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS, c) LIMPIEZA DE PLAYAS RURALES; Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ACARREO ADECUACIÓN, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS EN EL SITIO DE ACOPIO TEMPORAL DENOMINADO PUNTO VERDE, d) REQUERIMIENTOS DE LIMPIEZA.”**, indicando como fecha de apertura el 12 de julio de 2019 y como fecha de cierre hasta las 3:00 P.M. del 25 de Julio de 2019.

Que el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de **NOVECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 913.758.482)** para asumir los gastos de los objetos contractuales, para ello, el Departamento dispone de los siguientes certificados de disponibilidades presupuestales:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor:	Fecha
3516 2019	de 03-3-31-508	Mejoramiento prestación de los servicios públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe.	\$ 824.958.482	11 de junio de 2019
3517 2019	de 08-3-31-201	Mejoramiento prestación de los servicios públicos en el Departamento de San Andrés, Isla Caribe.	\$ 88.800.000	11 de junio de 2019
<b>Presupuesto Oficial</b>			<b>\$ 913.758.482</b>	

Que durante el término previsto de publicación del Proyecto de Pliego se presentaron observaciones por parte de Dairo José Mielles, Justin Josep Gordon Smith en Representación de Bent Pomare Distribution SAS ESP y Carolina Escobar; las cuales

Consortio ADZ clean enviroment	Experiencia probable:	CUMPLE	NO CUMPLE
	Experiencia no acreditada en el RUP	NO CUMPLE	
	Propuesta económica:	NO CUMPLE	
Dairo José Mieles Suarez	Experiencia probable:	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia no acreditada en el RUP	CUMPLE	
	Propuesta económica:	CUMPLE	
Consortio BLV	Experiencia probable:	CUMPLE	NO CUMPLE
	Experiencia no acreditada en el RUP	CUMPLE	
	Propuesta económica:	NO CUMPLE	

- **El Comité Técnico** Según los estudios jurídicos, económicos y técnicos concluye la siguiente ponderación numérica:

PROPONENTE	critero de calificación	CONCLUSION	CONCLUSION
Dairo Jose Mieles Suarez	FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (400 PUNTOS)	200	790
	Calificación economica (290 puntos)	290	
	Tarjeta de Circulación OCCRE (200 puntos)	200	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	100	
	acreditacion trabajadores con discapacidad (10 puntos)	0	

Los tres informes: Jurídico, Económico y Técnico, fueron puestos a disposición de los oferentes, en la página web a partir del día 31 de Julio de 2019, tiempo durante el cual se reciben observaciones a los informes de evaluación

Que mediante Adenda N° 02 y 03 de fecha 31/07/2019 y 13/08/2019 respectivamente se modifica la fecha y hora de la audiencia pública de adjudicación y declaratoria de desierta y publicación de respuestas a observaciones del informe de evaluación.

Que en respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, al revisar el cuadro de cantidades, lo evaluado referente al precio de la oferta y lo requerido en el Pliego de Condiciones; el comité técnico concluye que al no haber corrección aritmética y al conservarse el valor originalmente ofertado, se considera que no es necesario realizar la verificación del 90% de la desviación del valor corregido sugerida inicialmente por el comité técnico a aquellos que no poseen error o corrección aritmética, por lo que se concluye y publica una nueva evaluación y ponderación técnica el 16 de agosto del año en curso así:

PROPONENTE	CRITERIO DE EVALAUACION	CUMPLE	CONCLUSION
Consortio ADZ clean enviroment	Experiencia probable:	CUMPLE	NO CUMPLE
	Experiencia no acreditada en el RUP	NO CUMPLE	
	Propuesta economica:	NO CUMPLE	
Dairo Jose Mieles Suarez	Experiencia probable:	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia no acreditada en el RUP	CUMPLE	
	Propuesta economica:	CUMPLE	
Consortio BLV	Experiencia probable:	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia no acreditada en el RUP	CUMPLE	
	Propuesta economica:	CUMPLE	

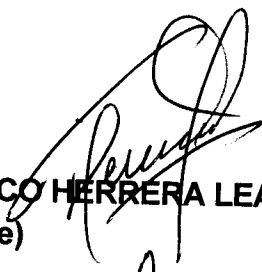
**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los TRES (03) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 16 AGO 2019

  
Contralmirante  
**JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**  
El Gobernador (e)

  
**JOHAN MANCILLA FAYLLACE**  
El Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Proyectó: SSPyMA  
Revisó: Jurídica

### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2019 se notificó personalmente al proponente CONSORCIO BLV, representado legalmente por el señor LIDONEL BENT LLERENA, identificado con cédula de ciudadanía N° 18'004.097 de San Andrés Isla, del contenido de la Resolución No. 005342 de fecha dieciséis (16) del mes de Agosto del año 2019.

  
EL NOTIFICADO

  
EL NOTIFICADOR